

## ANEXO N° 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 18 de enero de 2023, las partes del contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 14 de noviembre de 2018 y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. El contrato de prestación de servicios antes mencionado regirá hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha hasta la que el Asesor prestará servicios para el H. Senador Alfonso de Urresti Longton. Los honorarios se pagarán con cargo a la Asignación Personal de Apoyo correspondiente al H. Senador Alfonso de Urresti Longton.
2. El Asesor deberá informar al Senado con anterioridad si asume la calidad de administrador electoral o de candidato a cargo de elección popular. En dicho evento, la prestación de servicios se suspenderá desde la asunción en el cargo o desde la declaración de candidatura, según sea el caso, y se extenderá hasta la fecha de la respectiva elección. Si no se cumpliere con este deber de información se pondrá término al contrato de prestación de servicios por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

Nombre Asesor:

Felipe Armando López Palma.

RUT Asesor:

Nacionalidad Asesor:

Fecha de nacimiento Asesor:

Domicilio Asesor:

Raúl A. Guzmán Uribe  
Secretario General del Senado

Felipe Armando López Palma  
Asesor